ACLARACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que la Personería Municipal de Lebrija, no cuenta con el personal de planta suficiente, necesario o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir, para lograr la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA TIENE A CARGO**, para el fortalecimiento institucional de la misma.

Con el fin de aclarar que en el acta de evaluación de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por error involuntario, se escribieron de manera incorrecta la fecha de la presentación de la propuesta y la fecha de la suscripción del acta. Una vez advertido este error, se aclara que:

Apreciados los documentos de la propuesta técnico-económica, presentada por **MALLORY NICOLE ORTEGA ARENAS,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.776.974 de Bucaramanga, el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica, su hoja de vida con anexos que soportan su formación académica e idoneidad para las labores a asignar, formato único de hoja de vida de la Función Pública (SIGEP), declaración de bienes y rentas de la Función Pública (SIGEP), los certificados que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente sí cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este Procedimiento Contractual del Estado bajo las reglas de la Contratación Estatal Directa.

Que, considerada la hoja de vida, se pudo establecer que **MALLORY NICOLE ORTEGA ARENAS,** cumple con las condiciones de formación académica e idoneidad que fueron definidas como básicas por la **PERSONERÍA MUNICIPAL** para atender el objeto del presente contrato y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, **MALLORY NICOLE ORTEGA ARENAS,** es persona capaz y cuenta con la idoneidad requerida para la celebración del **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA TIENE A CARGO"** para el fortalecimiento institucional, con la eficiencia, calidad y alta calificación requeridas por la entidad.

La presente aclaración no modifica la esencia del contrato.

Se expide la presente constancia evaluativa y de verificación, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SILVIA YOHANA GONZÁLEZ RUEDA
Personera Municipal